



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**ORDÉNASE CESE DE PÓLIZA DE CAUCION A QUIEN INDICA
DECRETO ALCALDICIO N° 2.318.-**

DALCAHUE, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTO: La solicitud de cese de caución firmada por Jefatura Directa y funcionaria, el manual de Procesos de inicio y cese de caución, el decreto N° 1730 de fecha 03/07/2026 que aprueba dicho reglamento, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativos Municipales. La Sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 2894 del 06.12.2024 donde asume funciones Alcaldesa; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ELIMÍNESE: la póliza de fianza funcionaria conductora de la Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** RUT [REDACTED] a contar del **10/12/2024** debido a que, a la fecha, la funcionaria no ha conducido vehículos municipales para su traslado y no lo hará mientras duren sus funciones.

RUT	NOMBRE	TIPO DE POLIZA	FECHA EN QUE DEJA DE RENDIR CAUCIÓN	N° DE PÓLIZA
[REDACTED]	MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN	FUNCIONARIA CONDUCTORA	10/12/2024	43-214660

Se establece que a la fecha la funcionaria no posee cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE(SA) (S)